



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, marzo 6 de 2024

Radicado: 76001-31-10-006-2021-00348-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:00 AM de marzo 6 de 2024

Fin de audiencia 9:33 AM de marzo 6 de 2024

INTERVINIENTES:

JUEZ:	JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
DEMANDANTE:	CHRISTIAN DAVID ESCUDERO RAYO CHARLOT DANIELA ESCUDERO RAYO
ABOGADO DEMANDANTE:	LUCERO MUÑOZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	MARÍA FERNANDA BARNEY GRANADA
ABOGADO DEMANDADO:	RODRIGO CID ALARCON LOTERO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Solicitud suspensión

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandante, quien solicita que, se suspenda la presente diligencia, toda vez que en dialogo con la contraparte hay posibilidad de llegar a un común acuerdo extraprocesal, solicitud que es coadyuvada por la parte demandada a traves de su apoderado judicial.

El Juez concedió la suspensión de la presente diligencia hasta el 30 de mayo de 2024 conforme lo solicitado por las partes, y así mismo, se les requirió para que una vez lleguen a un acuerdo lo den a conocer al Juzgado, en aras de resolver la continuidad del presente asunto.

Por lo anterior se suspende la presente diligencia

Es todo.

Esta decisión se notifica en Estrados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 294 del Código General del Proceso.

Sin recursos.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de esta audiencia pública se finaliza habiendo sido presidido por el Juez, JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO. Es todo, se detiene la grabación.

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bac79b478b200a81460f15ab48dae6075762c72ca87b8b0a67a0c7ded05355**

Documento generado en 08/03/2024 08:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>